

**SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.**

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANA MILENA SALAS Y OTROS

DEMANDADO: MARCELA QUINTERO RIVERA, LUIS MIGUEL QUINTERO , HDI SEGUROS.

RAD: 760013103018-2023-00179-00

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, mayor, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 66.855.547 de Cali, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la SRA MARCELA QUINTERO y LUIS MIGUEL QUINTERO comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a la DRA STHEFANIA VASQUEZ ECHEVERRY mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 1144046178 de Cali, portadora de la T.P No 248815 del C.S.J con las mismas facultades a mi otorgadas.

Quedan mis apoderadas facultadas para CONCILIAR, proponer formulas, solicitar aplazamientos, transar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, suspender, vincular, llamar en garantía y en general realizar todo lo que se requiera para la ejecución del presente mandato, indicando que podrán actuar los apoderados conjunta o alternativamente.

Comedidamente solicito se sirva reconocer personería suficiente en los términos del presente poder y notificar al abogado suscrito de la fecha y hora para la celebración de las diligencias pertinentes.

ARTICULO 74 CGP: (...)Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Del señor Juez, cordialmente,


VANESSA CASTILLO VELASQUEZ
C.C. No. 66.855.547 DE CALI
T. P. No.87.266 DEL C. S. J.

Acepto

STHEFANIA VASQUEZ ECHEVERRY

C.C No 1144046178 de Cali

T.P No 248815 del C.S.J

